

LA VIGTORIA

SEMANARIO DE BEJAR

REDACCION Y ADMINISTRACION

REDACCION: Sánchez-Ocaña, núm 2.
ADMINISTRACION: Pardiñas, 93.
La correspondencia administrativa á la Administración, la demás á la Redacción.

ADVERTENCIA

No se devuelven los originales después de su publicación.
Se hará la crítica de las obras que nos remitan.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN TODA ESPAÑA, un mes. 0'50 pesetas
Id. id. trimestre. 1'50 »
Id. id. un año. 6'00 »
Pagando un año anticipado. 5'00 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales

EL SOCIALISMO ES ABSURDO

Examinamos en el artículo anterior el que dijimos primer fundamento del sistema de la sociedad socializada, ó sea la igualdad de derechos y deberes en todos los hombres, para vivir todos en las mismas condiciones de existencia, cesando toda desigualdad social y política.

Y vimos que la referida igualdad, que los socialistas pretenden, presupone la igualdad absoluta de los hombres todos, que es quimérica y disparatada, pues, aún cuando todos tengamos la misma esencia, ésto es, aún cuando en todos sea idéntica la naturaleza humana, considerada en abstracto, por sí sola, separada de cualquiera determinación ó circunstancia que la concrete, como esa naturaleza no existe de hecho así, sino in concreto, individualizada en éste ó en el otro hombre, con todas las determinaciones y circunstancias de la realidad, los hombres tenemos que diferenciarnos en multitud de cualidades morales y físicas, de las que nace, como no puede menos de nacer, la diversidad de derechos y deberes que los socialistas, por más que se empeñen en socializarnos, no podrán destruir jamás.

En el presente artículo vamos á tratar, según prometimos, del que hemos llamado segundo fundamento del socialismo, ó sea de la abolición de la propiedad particular ó privada de todos los medios de producción y conversión de los mismos en propiedad común de la Sociedad ó del Estado, y de la presuposición en que se basa, y necesariamente tiene que basarse, ó sea la negación del derecho de propiedad.

Es preciso aquí también, como respecto al que dijimos primer fundamento del sistema socialista y su presuposición, distinguir perfectamente una cosa de otra:

Los socialistas parece que, así, en crudo, no niegan en absoluto el derecho de propiedad; dicen que debe abolirse la propiedad particular ó privada de todos los medios de producción y convertirse en propiedad común de la Sociedad ó del Estado socialista; pero esta peregrina teoría no puede cohonestarse con la afirmación del derecho de propiedad en los individuos humanos, sino que presupone, y tiene que presuponer necesariamente, la negación absoluta del derecho de propiedad.

Expondremos la cuestión en términos más claros, para que mejor se comprenda:

Los socialistas piden, y se proponen llevar á cabo, en la sociedad del porvenir, la abolición de la propiedad particular ó privada de todos los medios de producción, tierras, edificios, fábricas, talleres, máquinas, aperos de labranza, utensilios de industria, instrumentos de arte, herramientas de oficio... no sabemos, ni ellos pueden precisar, hasta donde se extiende, ni todo lo que se contiene en la denominación genérica, que hace el socialismo, de medios de producción; pues, sin ir más lejos, si incluimos en ella el dinero—y no vemos el motivo de excluirle, siendo el poderoso caballero, que sirve para producir tantos beneficios y tantos daños—ya se ve que quedan implícitamente incluidas todas las cosas, que con él pueden adquirirse, y calculen ustedes, por consiguiente, hasta donde puede llegar y cuánto puede abarcar la frase socialista de medios de producción.

De modo que, como es tan difícil precisar cuáles cosas no son medios de producción—y

apurado se verá cualquier socialista, si se le pide que lo precise—y el socialismo quiere abolir la propiedad particular ó privada de todos los referidos medios, resulta que viene á abolir, en principio, toda propiedad particular ó privada.

Pero supongamos que los socialistas realizasen esa parte de sus sueños dorados y consiguieran separar las cosas que no son medios de producción de las que lo son y se dispusieran á privar de la propiedad de sus tierras, casas, fábricas, talleres, máquinas... en fin, lo que fuera, á sus dueños actuales: ¿con qué «pretexto» iban á ejecutar esa expropiación?, ¿qué «razón» alegarían para probar su licitud?, ¿en qué tendrían que apoyarla?: explícita ó implícitamente en la negación del derecho de propiedad, que es precisamente el que invocarían los propietarios para no consentirla.

Luego el socialismo ataca en su raíz ese derecho, le niega implícita ó explícitamente, y no tiene más remedio que prescindir de él, si ha de ser lógico, pues, si le admite, cae y se viene á tierra toda la tramoya del «futuro régimen social».

Y el que el socialismo envuelva la negación del derecho de propiedad es una consecuencia del otro principio, que profesa, de la igualdad de derechos y deberes en todos los hombres, para vivir todos en las mismas condiciones de existencia, cesando toda desigualdad social y política, pues, partiendo de ese principio, deduce que, siendo en todos los hombres igual el derecho de vivir, en la forma indicada, igual debe ser en todos el derecho de propiedad.

Esta aberración proviene de que el socialismo confunde lastimosamente dos cosas muy distintas, lo abstracto con lo concreto, la potencia con el acto, el derecho á la propiedad con el derecho de propiedad.

Oigamos al eminente filósofo italiano Prisco:

El título del derecho á la propiedad es el derecho á la conservación, y, como este, aquel es también igual en todos los hombres; pero semejante derecho—esto es, el derecho á la propiedad—significa potencia, no acto; denota que todo hombre tiene la facultad jurídica de apropiarse las cosas externas, sin que de esto pueda lógicamente inferirse que todos los hombres tienen actualmente el derecho sobre aquellas cosas.

Para que el derecho innato á la propiedad, igual en todos los hombres, pase del orden abstracto al concreto y se convierta en derecho de propiedad, es menester que la facultad jurídica de poder adquirir se convierta en una adquisición real.

Aunque el derecho á la propiedad es común en todos los hombres, el derecho de propiedad tiene que ser individual.

Entre estos dos términos—continúa Prisco—no media contradicción, antes bien se encuentra aquella misma armonía que existe entre la especie y el individuo.

El derecho á la propiedad, como facultad jurídica de poder adquirir, se funda en la naturaleza sintética del hombre y en el destino natural de las cosas; y, como en naturaleza natural de los hombres son iguales y para todos están igualmente destinadas las cosas por naturaleza, de ahí que el derecho á la propiedad sea igual en todos; pero como este derecho á la propiedad no se convierte en derecho de propiedad sino por un acto, y los actos no se ejecutan inmediatamente por la naturaleza, sino por los individuos en los cuales subsiste la naturaleza, de ahí también que es necesari-

rio que el derecho de propiedad sea y no pueda menos de ser individual.

El socialismo, como quien pone una pica en Flandes, formula esta proposición, que á no pocos incautos fascina:

«Todos los hombres tienen un derecho igual sobre todas las cosas.»

Y sacan la consecuencia siguiente:

«Luego todo es de todos.»

(Y preguntamos, entre paréntesis, como ven ustedes: todo lo de todos los jefes socialistas, algunos de los cuales son verdaderamente ricos, ¿es de todos los demás socialistas; vamos, practican todos esos jefes socialistas la «teoría», repartiendo todos todo lo que tienen entre todos sus partidarios obreros?)

Pero sigamos:

Decir que todos los hombres tienen un derecho igual sobre todas las cosas y que, por consiguiente, todo es de todos, es decir una monstruosidad.

El derecho de propiedad incluye esencialmente la potestad jurídica de excluir á los demás de la cosa propia.

El derecho que un obrero tiene sobre el salario, que ha ganado con su honrado trabajo, incluye necesariamente el que sólo él y no los demás puedan disponer del mismo salario.

¿Qué derecho de propiedad sería el que adquiriera sobre ese salario y sobre las cosas que con él comprara, si no le autorizase para disponer de aquel y usar de estas con exclusión de los demás?

Si todos, pues, tuviéramos derecho sobre todas las cosas, cualquiera tendría la facultad de excluir á todos los otros y á su vez podría ser excluido por ellos.

Si mi vestido es de otro, no es realmente mio ni suyo, ya que lo mio es aquello de que puedo excluirle á él y lo suyo es aquello de que él puede excluirme á mí.

En suma, si todo es de todos, nada es de ninguno.

¿No ven ustedes á qué disparatadas consecuencias conduce la «teoría» socialista acerca de la propiedad?

Otro día, Dios mediante, proseguiremos, pues hoy nos hemos extendido bastante, y no queremos cansar á nuestros lectores.

S. A. B.

LA VOZ DE LA CUARESMA

I

¿La confesión? No me venga V. con cuentos

Y no obstante, amigo mio, con ese cuento, ó lo que sea, te sale cada año la Cuaresma. Y toda ella viene casi compendiada y como personificada en esta palabra, que es el terror de muchos, cuando no debiera ser sino el consuelo de todos: la Confesión.

Católico hay que en obsequio de su Dios y en defensa de su fe se lanzaría sobre enemigos armados hasta los dientes, y se estremece no obstante y suda de congoja al pensar que ha de acercarse al confesonario. ¡Figúrate si es exigente y tiránica la Religión! ¡Manda confesarse, y quiere á lo menos que uno se confiese cada año por Cuaresma! Hemos conocido á muchos de esos espíritus apocados y miedosos, para quienes realmente el negocio terrible, al cual van dando largas lo más que se puede y para librarse del cual pagarían bo-

DEPOSITO LEGAL

nitamente cualquiera contribución por crui- da que fuese, es la Confesión, ese dulce y consolador desahogo del alma que se llama la Confesión. ¡Gran Dios! Y no obstante ¡qué apuros! es preciso confesarse, porque llega la Cuaresma, y pasan las primeras semanas de ella, y éntrase luego en el tiempo de Pasión, y la piadosa madre ó la solícita esposa echin así al descuido alguna indirecta sobre el asunto; y á su vez anda hurgando también por los adentros la conciencia, que es señora muy señora, que cuando da en molestar y pinchar y clamar recio, no concede punto de reposo. Y al fin se acercan los alaluyas de Pascua, y no es cosa de que se cierre la Semana Santa sin haber recogido la cédula parroquial. Y finalmente se fijan día y hora, y se acomete decididamente el negocio, siquiera para tener cuanto antes la satisfacción de haber salido con vida de él. Todo esto cuesta á algunos el confesarse una vez al año.

Dime, lector, así, con esta misma franqueza con que te hablo yo y con que tú me has hablado algunas veces, ¿no es esta la verdadera y puntual historia de tu corazón, quizá en estos mismos momentos?

Voy, pues, á hacerte una obra de caridad. Voy á ponerte por delante, en estas breves conversaciones que tendremos á solas tú y yo, las principales razones en que te apoyas, ó mejor, con que te engañas para mirar con sobresalto y recelo el acto dulcísimo de la Confesión cuaresmal. Y voy á desvanecértelas con un soplo, como sombras que son, y que sólo con un soplo se desvanecen. Quiero que, después de leído este papel que Dios ha puesto en tus manos, lo sueltes decidido y digas sonriendo: «Pues, ¡si tiene razón ese don Fulano, quien quiera que sea! Está claro, ¿y por qué no me he de confesar ya al momento?» Y que, después de esta eficaz resolución vayas el día después, y tengas tu capa ó lo que tengas, y te pongas de un salto en la iglesia, y le rindas tus cuentas al confesor, y te vuelvas á casa tan sereno y tranquilo como todo el que tiene serena y tranquila la conciencia.

«¿Que no te salga con esos cuentos,» me dices? «Cuentos» son en verdad, pero «cuentos» muy serios que pueden costar muy caros á tu alma. «Cuentos» que no te cuento yo, sino que te cuenta la Iglesia, maestra tuya y mía; «cuentos» de que te pedirá razón el mismo Dios dentro de un plazo no muy lejano.

Vamos á ver: ¿Cuánto tiempo te prometes de vida? ¿cuánto puedes tardar en morir? ¿Veinte años aún? ¿Cuarenta? ¿Cincuenta? Hazte cargo de que te los asegura Dios bajo su firma honrada, así como no tienes seguro ni el día de hoy. ¿Qué tendrías? Al fin pasarían estos veinte, cuarenta ó cincuenta años, como han pasado los demás, y llegarías como todo el mundo á la hora de la muerte. Morirás. Es verdad que esto al parecer te alarma poco; pero ¿y después? No es lo tremendo la muerte, ni los dolores de la agonía, ni lo lúgubre del ataúd, ni la descomposición del cadáver, ni el llanto de los que nos aman, ni la soledad de la sepultura, ni el olvido del mundo. Lo temeroso y horrible es aquel *después* tan incierto, aquel *después* tan oscuro, tan negro, y que por añadidura, bueno ó malo que sea, ha de ser definitivo, ha de ser eterno, porque de allí nadie vuelve, como dice con sublime sencillez nuestro pueblo.

¿Qué tal? amigo mío. Pues digo que, si ese es «cuento» como te parece á ti, el «cuento» puede salir al fin una verdad muy espantosa. ¿A confesar, pues, sin excusas, ni dilaciones, ni vanos escrúpulos! ¡A confesar y á arreglar tus negocios con Dios, para tranquilidad de tu vida y seguridad de tu muerte! ¡A confesar, más que se rian los malos y se irriten los malos! Ni malos ni necios nos sacarán de las manos de Dios vivo, cuando en ellas nos haya colocado inexorablemente la muerte.

¿Qué tienes tus razones para no ir? Excusas serán, pero si tan poderosas te parecen, léeme con sinceridad en el decurso de la Cuaresma, lee estas breves páginas, y tú mismo falla después. Sobre lo que á tí te resolviera tú, resolverá Dios en el día de tu juicio.

FÉLIX SARDÁ Y SALVANY.

Consejos de conciliación

He aquí las disposiciones, á nuestro juicio

más importantes, del decreto del ministro de la Gobernación, sobre la indicada materia:

«Artículo 1.º Se establecen consejos de conciliación permanentes, para prevenir y procurar resolver las diferencias entre patronos y obreros, con motivo de la celebración, modificación ó ejecución del contrato de arrendamiento de obras y servicios.

Art. 2.º El consejo de conciliación se compondrá de un número igual de patronos y de obreros.

Art. 5.º El consejo de conciliación lo formarán en cada pueblo, provisionalmente, las juntas de reformas sociales creadas por la ley de 13 de Mayo de 1900; en las capitales de provincia constituirán el consejo la junta local y la provincial reunidas.

Art. 6.º En caso de prepararse ó de haberse declarado una huelga, con motivo de la celebración ó de la ejecución de un contrato de arrendamiento de obras y servicios, la autoridad administrativa local, el patrono ó patronos y los obreros interesados darán conocimiento de ello por escrito, en papel común, al presidente del consejo de conciliación.

Art. 11. El consejo podrá oír el dictamen de cualquiera otra persona extraña á los intereses cuando lo estime oportuno.

Art. 12. El consejo propondrá términos de conciliación, esforzándose antes en recabar de las partes que ni los patronos suspendan el trabajo, ni los obreros lo abandonen, mientras se tramita la conciliación.

Art. 13. Si el consejo no pudiese obtener la avenencia, propondrá á las partes que designen personas plenamente autorizadas, para contratar en su nombre.

Art. 18. Si la huelga ó el desacuerdo continuasen, el consejo, de oficio, citará nuevamente á los interesados cuando lo crea oportuno, procediendo conforme á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Si no comparecieran las partes, ó si no hubiese avenencia, se hará constar así y no se harán más gestiones, sino á petición de ambas partes, consignada y firmada en un solo escrito.

Art. 21. Las partes, ó sus mandatarios, consignarán por escrito el convenio definitivo, y le depositarán en el consejo.

Las copias, autorizadas por el secretario y con el visto bueno del presidente, tendrán la fuerza probatoria de un documento público.

Art. 22. Los miembros del consejo de conciliación, en el ejercicio de sus funciones, son autoridades públicas.

Las agresiones de obra ó de palabra que les dirijan, en el ejercicio de sus funciones ó con ocasión de ellas, serán castigadas conforme á los capítulos IV y V, título 3.º, libro 2.º del Código penal.

El presidente del consejo ó el de la sección podrán imponer correcciones disciplinarias, en los casos en que pueden hacer o los jueces municipales, según los artículos 457 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil.»

La "Electra," en el extranjero

Verán ustedes:

Los mismos juicios de por allá, que le pidieron á don Benito Pérez Galdós el articulazo aquel de antaño contra los Luises, le pidieron también *Electra* para representarla en aquellos teatros,—los de Berlín y Viena—á ver si levantaban de cascos á la chusma.

Y, efectivamente, ya la tenían preparada para darse el gustazo de recibir tremendas ovaciones, especialmente al pronunciar aquello de—¡Hay que matarlo! ¡Hay que quemarlo! cuando se toparon con que ni el gobierno—alemán, ni el gobierno austriaco tenían gana de permitir barbaridades en su tierra.

Como que prohibieron la función y dejaron á *Electra*, á Máximo y á don Benito Pérez Galdós con un palmo de narices.

¡Por vida del ocho de bastos! Y don Benito que estaría pensando en que ya le había caído la lotería de Hamburgo con esos premios tan gordos y esas atroces cifras de marcos y de florines que escriben en los periódicos...

Pero no hay tu tía. En Roma la silban, en Bélgica la condenan, en Viena y en Berlín la prohíben, y ni vienen acá francos, ni marcos, ni florines, ni liras. Se tiene que contentar don Benito con la

morralla de las pesetas que le metieron en el bolsillo los progresistas españoles.

Los que se sentirán orgullosos ahora son los gobiernos de acá que permitieron y aplaudieron la tal *Electra*.

Porque pueden decir lo que aquel orador maleta, que se puso á brindar en un banquete y se le atragantaron las palabras y perdió el hilo del discurso y tuvo que sentarse con las orejas coloradas diciendo á los comensales:

—Señores: á pronunciar discursos me ganaréis, pero á comer liebres me las apuesto con el primero.

Pues eso mis no pueden decir á Europa los gobiernos españoles:

—Señores: á riqueza, á industria, á prestigio, á vergüenza, á conservar territorios, á tener sentido común, y á gobernar bien, podéis ganarnos, pero á *libertades* para los revolucionarios y pillos, nos las apostamos con el primero.

Pius.

El Pan de San Antonio

Abiertos los capillos el día 13 del corriente, se halló en ellos la cantidad de 96 pesetas 50 céntimos, que la Junta ha distribuido en esta forma:

Asilo de las Hermanitas 5; idem de huérfanas 5; Conferencia de señoras 5; idem de caballeros 5; Casa de Caridad 3; Hospital 3; para los niños pobres de la Doctrina en un mes 15; para una misa al Santo, según disposición de la persona donante, 2; para el culto, según idem, 1; y el resto para necesitados de la localidad.

Papelotas de gracias obtenidas.

San Antonio glorioso:

Por un favor, que me dispensásteis y seguís dispensándome, depósito en el cepillo dos pesetas y cincuenta céntimos para los pobres. Una devota.—Por los favores que os debo, os doy tres pesetas, una para vuestro culto y dos para el pan de los pobres. C. C.—Por haberme concedido las gracias, que os pedí, depósito en vuestro cepillo seis pesetas, para pan de los pobres. Vuestro devoto, T. Hernández T.—Una peseta por favores recibidos. P. N.—Os doy veinte céntimos, para el pan de los pobres, y cuando obtenga el favor que os pido si me conviene os daré cinco pesetas primero y después una mensual. Una devota.—Os doy dos pesetas para pan de vuestros pobres, por haber aliviado á mi esposa de una enfermedad, y por tres favores más que he recibido de vos. M. S. V.—Tres pesetas para el pan de San Antonio. I. S.—Por varias gracias, que os pedí, os doy dos pesetas y cincuenta céntimos. E. H.—Por un favor recibido os doy diez céntimos. Una devota.—Por un favor concedido dos pesetas. M. H.—Deposito dos pesetas y cincuenta céntimos para vuestros pobres, y espero de vuestra intercesión, una gracia, que os ruego me concedáis, si me conviene. A. L.—Os doy cincuenta céntimos, que os ofrecí, por dos favores, que me habeis concedido. Concepción Sánchez Majá las.—Os entrego la peseta, que os ofrecí, porque me arreglárais un asunto de familia. X.—Para una misa á San Antonio dos pesetas.—Por varios beneficios concedidos dos pesetas para el pan de los pobres. M.—Por haber salvado de un peligro á una persona, que me es muy querida, cincuenta céntimos. X.—Por haberme conservado la vista, después de un accidente que sufrí, cincuenta céntimos.

AYUNTAMIENTO

Notas de la sesión del 13 de Febrero de 1902

Empieza á las siete y cuarto, presidiendo el alcalde y asistiendo los señores Lara, Muñoz de la Peña, Pérez, Sánchez-Cerrudo, Ramos, Cebriano, Martín, Arroyo y Yuste.

Se aprueba el acta.

Despacho ordinario:

Exposición de la directora de la escuela de niñas de Trascorrales, doña Loreto Díaz de Bueno, sobre asuntos pertenecientes á la comisión de Instrucción.

Pass á informe.

Solicitud de Juan Muñoz de la Peña, damnificado en el incendio recientemente ocurrido, pidiendo el debido recurso, para reparar las pérdidas de ropas y muebles, que á consecuencia del mismo experimentó.

También á informe.
Comisiones:

Beneficencia presenta su proyecto de reorganización de servicios, en cuanto á los practicantes municipales, proponiendo que, en vez de las 125 pesetas de sueldo y 75 de gratificación, que percibió cada uno de ellos el año último, se les den en adelante 150 pesetas de sueldo, sin gratificación.

Aprobado.

Hacienda da cuenta de que se ha remitido á Salamanca el importe de un trimestre de contingente provincial.

El alcalde hace notar que para ello ha tenido que anticipar el señor Pérez más de 4.000 pesetas.

El señor Peña propone y se acuerda para dicho señor un voto de gracias.

Policia dice que, para completar su proyecto de reorganización, ha de proponer que se aumente en veinticinco céntimos de peseta diarios el sueldo del veterinario municipal, en atención á que tiene bastante trabajo y está, á su juicio, poco retribuido, y que, en cuanto al jardinero del Parque, en vez de aumentarle el sueldo, se le dé habitación gratuita en la casa del Regajo, con lo que se conseguirá también que haya allí quien pueda cuidar y guardar la indicada finca.

Aprobado.

Obras nada.

Terminada la exposición de asuntos de las respectivas comisiones, se trata nuevamente de la escuela de párvulos de la Corredera, siendo ratificado, respecto á la misma, el acuerdo de que ya nos hemos ocupado.

El señor Cerrudo, después de aludir á la contestación, que se dió, en la sesión anterior, á su pregunta, referente á las recetas, que está obligado á despachar á los pobres el farmacéutico municipal, dice que este, para despachar una ó dos de dichas recetas de pobres, les ha pedido algún ingrediente, que el que habla desea saber si tiene el farmacéutico obligación de dar.

El alcalde ordena leer las condiciones, que constan en acta, y bajo las cuales el farmacéutico municipal ha de prestar su servicio, siendo una de ellas que está obligado á dar á los pobres, que tengan patente, todos los medicamentos conocidos hasta el día del contrato, cualquiera que sea su coste, á excepción de los específicos, las aguas minero-medicinales y algunos, que taxativamente se mencionan.

El señor Ramos indica que, siendo así, no tiene derecho para pedir á los pobres ningún ingrediente de los que suelen ó solían exigirse á igualados particulares, para la confección de los medicamentos, que está obligado á despachar.

El señor Cerrudo quiere que conste esto bien claramente.

El señor Martín pregunta por la lectura de los ingresos y gastos municipales, que dice desea se den á conocer mensualmente, y el alcalde le contesta que será complacido, leyéndose, como es de ley, además de los ingresos, los libramientos.

El señor Cebriano quiere saber qué hay respecto á la subida del precio de la carne de vaca y el alcalde le enteró de que, tanto por las manifestaciones de los carniceros, á quienes reunió, como por las noticias particulares, que ha adquirido en pueblos cercanos, la elevación de precio en kilo ó libra es razonable, pues responde á la que ha tenido la arropa, efecto, sin duda, de la epidemia que ha diezimado el ganado.

El señor Lara interpela á la comisión de Policia, acerca del material de incendios y en cuanto á los faroles del alumbrado público, que dice deben estar constantemente atizados y en disposición de lucir, por cuenta de la empresa electricista, y el presidente de la comisión aludida responde que informará respecto al primer extremo de la interpelación, añadiendo que del segundo se había anticipado á hablarle el alcalde, pudiendo afirmar que los faroles susodichos están en las debidas condiciones.

El señor Yuste indica también al mismo presidente que se sirva inspeccionar la travesía, que baja de la calle de Colón á Barrioveña, que entiende el dicente no se halla en

buen estado, y se le contesta que su indicación será atendida.

El alcalde manifiesta que, en virtud de que hay entablado expediente para la supresión de algunas escuelas y cuando se resuelva habrá que introducir alguna variación en los sueldos de maestros y auxiliares, será mejor dejar en suspenso por ahora la reorganización de servicios del ramo de Instrucción.

Así se acuerda.

Y se levanta la sesión á las ocho y cuarto.

U. R.

Sueltos y Noticias

Durante las fiestas de Carnaval ha habido en esta ciudad dos heridos graves.

Además de la moral, que, si fuera vulnerable, estaría ahora cuajada de heridas.

Y, claro, porque decimos esto y abominamos de las referidas fiestas, nos llamarán algunos *obscurantistas* y *retrogrados*.

A lo que contestamos que nada perdería la civilización y ganaría mucho la cultura, si esas paganas fiestas no se celebraran.

Pero... ¡si hasta mañana, primer domingo de Cuaresma, hay bailes de máscaras!

¿E irán á ellos las personas que se precian de católicas?...

El día 20 del corriente, fecha en que el actual Pontífice, si Dios le conserva la vida, entrará en el 25.º año de su glorioso pontificado, se celebrará en la capilla de las Hermanitas los siguientes cultos:

Misa de comunión, que será la de comunidad, á la hora de costumbre.

Solemne fiesta con exposición de S. D. M., á las nueve de la mañana, con sermón, que predicará don Angel Sánchez Matas.

Hoy ó mañana llegará á esta ciudad, donde establecerá un excelente gabinete dental, para atender á los clientes que estén esperando su venida, el conocido cirujano dentista don J. León Arias.

Los avisos se reciben en el Casino de Béjar.

Con solemnidad se ha celebrado en la iglesia parroquial del Salvador, los días de Carnaval, el piadoso ejercicio de las Cuarenta Horas, predicando todos los días el señor cura párroco-arcipreste don Julián Muñoz y estando concurrido dicho ejercicio.

Al dar cuenta de la nueva constitución del Consejo de administración de la Sociedad Electromotriz Valcarlos-Pamplona, dejamos de incluir involuntariamente el nombre de nuestro particular amigo y paisano don Lorenzo Petit, el cual ha sido nombrado Director Gerente de dicha sociedad habiendo establecido su residencia en el pueblo de Valcarlos.

La competencia demostrada por el señor Petit en asuntos de esta índole es una garantía de éxito para los que ahora se le han encomendado, habiendo justificado ya, en el breve periodo de tiempo que lleva al frente de ellos, lo acertado de su elección, pues debido á su laboriosidad ó interés muy pronto se pondrá en explotación el importante negocio á que nos referimos.

También los P. P. del Castañar tendrán el día 20 misa cantada con exposición de S. D. M. con motivo del 25.º aniversario de la elevación al Pontificado de Su Santidad León XIII.

Don Bernardo Sánchez, cirujano dentista, nos comunica que sigue practicando extracciones sin dolor por medio de anestésico local, inofensivo y seguro; orificaciones, coronas de oro, empastes y toda clase de aparatos protésicos.

Calle de las Veneras, núm. 7, pral. Madrid.

Mañana, primer domingo de Cuaresma, tendrá la Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul su junta general reglamentaria, en el coro de la iglesia de San Juan, á las tres en punto de la tarde.

Se ruega la asistencia á los señores socios suscriptores, pudiendo asistir también cualesquiera otras personas caritativas, que quieran enterarse de la marcha de la indicada asociación.

Todos los Domingos de Cuaresma al anochecer, empezando desde mañana, predicará en la iglesia de San Juan, en el piadoso ejercicio de la Minerva, el R. P. Fray Tomás Serano.

Sabemos que tratará asuntos de gran actualidad y de indiscutible utilidad práctica, siendo de desear que acudan á oírlo especialmente los hombres.

Su Santidad el Papa León XIII, en documento que tenemos á la vista, concede indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados á todos los fieles de uno y otro sexo, que, arrepentidos, confesados y comulgados, oyeren los sermones de Cuaresma, que predicare el indicado Padre, por lo menos la mitad del tiempo que dichos sermones duraren, estando devotamente y dándoles el mismo Padre la bendición con la Cruz en el último sermón y lo mismo visitando el templo donde predicare, orando por las intenciones de la Iglesia.

Además, á todos los fieles, que oyeren los indicados sermones, al menos contritos, y visitaren el templo en que se predicaren, orando por las intenciones de la Iglesia, les concede Su Santidad doscientos días de indulgencia y les perdona otras penitencias, en la forma acostumbrada.

Los RR. PP. Salesianos, en unión del clero de Santa María, celebrarán también el día 10 solemnes cultos, teniendo misa de comunión en el Colegio Salesiano á las ocho de la mañana y á las diez en Santa María fiesta con exposición de S. D. M. y sermón á cargo del señor cura párroco don León Ovejero, cantándose después el *Te-Deum*.

Datos meteorológicos correspondientes á las últimas veinticuatro horas:

Altura barométrica máxima reducida á cero grados y en milímetros 684.

Idem mínima 678 milímetros.

En las últimas veinticuatro horas ha experimentado el barómetro una subida de 6 milímetros siguiendo sin embargo marcando una presión inferior en 1 milímetro á la normal.

El día de hoy es frío y el termómetro marca á las doce un grado.

Dijimos el sábado que, aunque el día había amanecido más oscuro, no había que fiarse, pues, á nuestro juicio, no había levantado el agua, que repetirá con gaituz y tal vez alguna nieve, especialmente en los montes, siendo la semana actual variada habiendo días buenos.

Y, efectivamente, el agua repitió de verdad, lloviendo como no ha llovido en todo el invierno, particularmente el jueves en la mañana, que, casi sin interrupción, estuvo «diluvando».

Nieve se ha visto en el monte y en la sierra ha caído mucha.

El día de ayer fué bueno y el de hoy despejado, aunque frío, por el viento N. E. ó «aire cierzo», que se ha presentado esta madrugada, limpiando de nubes la atmósfera.

Ahora tendremos buen tiempo, claro es que «fresquito», por algunos días, no pasando la semana sin un nuevo ó importante cambio, que nos «obsequiará» otra vez con lluvias y nieves.

Para el campo es excelente la temporada que llevamos, y ya la sierra, con las últimas nevadas y ahora con las heladas que en encima, puede decirse que se ha surtido.

SE VENDE

la casa número 13 de la calle de Flamencos y la mitad de la del número 6 del Barrio del Recreo, de esta ciudad.

Para tratar de precio y condiciones, dirigirse á los propietarios, viuda ó hijos de José Argüelles.

Est. tipográfico de la viuda de Aguilar.

SECCION DE ANUNCIOS

L' UNIÓN



COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Fundada el año 1828

CAPITAL SOCIAL Y GARANTIAS TOTALES 103.052,340 FRANCOS

Esta gran Compañía es la que mayor cartera posee de cuantas de su clase operan en España.

Los setenta y tres años de antigüedad de esta Compañía, su importantísimo capital y la enorme suma que lleva pagada por siniestros desde su fundación, que asciende á *doscientos cuarenta millones de pesetas*, la recomiendan al favor del público.

La persona que desee hacer algún seguro puede entenderse con el Subdirector nombrado para los distritos de Plasencia, Hoyos, Sequeros y Béjar, don Crisanto Rodríguez González, Plaza Mayor, núm. 1; Comercio.

Centro-Pensión para alumnos oficiales

DE LAS FACULTADES É INSTITUTO

Calle del Silencio, núm. 1 Salamanca

DIRECTOR, DON JOSÉ MAÑES CASAUX

En este Centro se une la enseñanza oficial con la doméstica, asistiendo sus alumnos á las clases del Instituto ó Facultad acompañados del Inspector respectivo y habiéndoles antes sido explicadas las lecciones por profesores titulares é idóneos, obteniéndose de esta forma, si el alumno corresponde, un seguro resultado á fin de curso.

Los internos son cuidados con esmero y abonan por pensión diaria 2'50 ptas. los alumnos de Instituto y 3 idem los de Facultad.

Pídanse reglamentos y detalles al Director.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos, establecida en Madrid, calle de Olózaga, núm. 1, (Paseo de Recoletos).

Seguros contra incendios y sobre la vida

Garantías: Capital, 12.000.000 de pesetas efectivas; primas y reservas, pesetas 44.358,282'06.

36 años de existencia.

Agente en Béjar, Damián Vázquez González.

SE VENDE

la casa núm. 1 de la calle Mayor de Reinoso

En la Redacción de este periódico darán razón.

RELOJERIA DE ENRIQUE JIMÉNEZ

ANTIGUA CASA DE VENANCIO MUÑOZ DE LA PEÑA

Relojes de todas clases y precios.—Instalaciones de Timbres eléctricos, Teléfonos y Pararrayos.—Especialidad en toda clase de composturas.—Esta casa garantiza todas sus ventas y composturas, de uno á tres años.

46, SÁNCHEZ-OCAÑA, 46

LA VASCO-NAVARRA

Sociedad de Seguros á prima fija contra los accidentes del trabajo

Autorizada por Real Orden de 5 de Diciembre de 1900, y garantizada por depósito constituido de 225.000 pesetas.

CAPITAL; 4.000.000 DE PESETAS

Domicilio social PAMPLONA

Representante en Béjar, Damián Vázquez González

LA CATALANA

Sociedad de seguros contra incendios á prima fija, domiciliada en Barcelona, Dormitorio San Francisco, 5, principal.

36 años de existencia.

Representaciones en todas las provincias de España.

Garantías: Capital social, 5.000.000 de pesetas; primas y reservas, 12.200.000; total, 17.200.000 pesetas.

Capitales asegurados en 31 de Diciembre de 1898: pesetas 812.300,728'85.

Siniestros satisfechos 5,030, que importan, 6.502,807'76 pesetas.

Fondos colocados en inmuebles situados en Barcelona y en valores de mayor garantía.

Agente en Béjar y su partido.

DON JUAN BAUTISTA ZÚÑIGA

LA ESPERANZA

MANUFACTURA DE GALLETAS Y BIZCOCHOS

VICENTE LOZANO

Además de las renombradas clases, que ya conocen los consumidores de los productos, que se elaboran en esta fábrica, se acaba de poner á la venta una nueva galleta denominada «Chiquitillos».

Casas que expenden nuestros bizcochos y galletas en esta localidad:

Don Juan Teixidor, Reinoso 41; Hijo de M. Hernández, Pardiñas 83; don Juan José Rodilla, Puerta de Avila; y don Lorenzo García Oviedo, Sánchez-Ocaña 14.

ULTRAMARINOS DE JUAN TEIXIDOR

Verificado el traslado de tienda al antiguo local de Hijo de M. Hernández, Reinoso 41, el dueño de este establecimiento anuncia á sus numerosos favorecedores que cuenta con un gran surtido en bacalao de todas clases, y conservas de pescados en lata, especialmente de salmón al natural, ton mariné, angulas, besugo en aceite, tomate y escabeche, bonito, calamares, langosta al natural, langostinos, sardinas francesas superiores en aceite y escabeche, en latas de kilo y de medio kilo, vendiéndolas también por menores pesos.

— REINOSO 41—FIJARSE BIEN —

FÁBRICA DE CHOCOLATES

DE LORENZO GARCIA OVIEDO

14, SÁNCHEZ-OCAÑA, 14

Tiene, además, los siguientes puntos de venta: Comercio de Hermana de T. García, idem de don Benito Sánchez Franco y Ferreteria de don Tomás Hernández.

Esta casa recibirá encargos de tareas especiales, elaboradas á presencia del interesado, si así lo desea, y á precios económicos.

Venta al por mayor y menor de galletas y bizcochos de la fábrica de don Vicente Lozano de esta ciudad.

HIJO DE M. HERNÁNDEZ

Esta casa ofrece á sus numerosos parroquianos los siguientes artículos:

Barriles de mejillones y almejas, latas de besugo, atún, congrio, merluza, ton mariné, calamares, langosta, langostinos, sardinas de diferentes marcas y clases, los ricos boquerones de Málaga, melocotón de la Pilarica, Treviño y de Calahorra.

Un buen surtido en galletas de Rentería y de la fábrica de Béjar.

Provincia de _____

D. _____
